

MENDOZA, **26 ABR 2016**

VISTO:

El pedido de equivalencias POR PASE O CONVENIO “ACREDITACIÓN DE ASIGNATURAS”, formulado en EXP-FIN: 5402/2015, por el alumno Cristian Damián MARINO, que cursó y aprobó asignaturas en la Universidad Privada Boliviana, Cochabamba – Bolivia;

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se encuentra contemplado dentro del Programa “Movilidad Académica Regional Carrera Acreditada” (MARCA – MERCOSUR).

El convenio Marco de Intercambio entre ambas Universidades.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 65/87-CS, que considera la acreditación de conocimientos de los alumnos que realicen actividades en otras Universidades con convenio previo.

Lo informado por la Dirección de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar al alumno Cristian Damián MARINO, equivalencias POR PASE O CONVENIO “ACREDITACIÓN DE ASIGNATURAS” aprobadas en la carrera de Ingeniería de la Producción de la Universidad Privada Boliviana, Cochabamba - Bolivia, con las correspondientes al Plan de Estudios (Ordenanza N° 110/2004-CS) de la carrera de Ingeniería Industrial:

MATERIAS ACREDITADAS

CARRERA INGENIERÍA INDUSTRIAL

CARRERA DE INTERCAMBIO

. GESTIÓN DE LA CALIDAD

por

Materias aprobadas en la Universidad Privada Boliviana, Cochabamba – Bolivia, de acuerdo al Programa “Movilidad Académica Regional Carrera Acreditada” (MARCA – MERCOSUR).

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 106 / 16